Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, toda vez que los demandados Rafael Alonso Castillo Ruiz , Mónica Andrea Posada Gallo fueron notificados del auto que libró mandamiento de pago, mediante envió de correo electrónico a las direcciones electrónicas informadas con la demanda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 el día 8 de agosto de 2023, sin que dentro del término de traslado (10 días) que empezó a correr el 14 de agosto de 2023, ejerciera su derecho de defensa, Sírvase proveer. La Unión Valle treinta y uno (31) de agosto de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia	**Auto No. 2384**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Rafael Alonso Castillo Ruiz
Demandado:	Mónica Andrea Posada Gallo
Radicación:	76-400-40-89-001-**2023-00040**-00

La Unión Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuanta que ya se encuentran vencidos los términos de traslado, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución contra Rafael Alonso Castillo Ruiz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.621.606, y Mónica Andrea Posada Gallo identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.624.455 y a favor de Bancolombia S.A. Identificada con la Nit. número, 890.903.938-8, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón novecientos mil pesos (**$1.900.000)** a cargo de la parte demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:

mcgd

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc36a5888e806766cc245206ff8aa37ae8c9b0fcdccfed9911a59aa4c18f997**

Documento generado en 31/08/2023 02:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica